



Salvemos Juntos  
a Cartagena

# ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA



# FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

## LEY 1617 DE 2013

**Artículo 64. Participación en el presupuesto distrital.** A partir de la vigencia fiscal de esta ley, no menos del diez por ciento (10%) de los ingresos corrientes del presupuesto de la administración central del distrito se asignará a las localidades teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de la población de cada una de ellas y según los índices que establezca la entidad distrital de planeación.

El concejo distrital, a iniciativa del alcalde mayor, podrá incrementar dicha participación anual y acumulativamente en un dos por ciento (2%) sin que la misma supere el total del treinta por ciento (30%) de los ingresos mencionados

**Artículo 72. De la asignación de las transferencias de la administración central.** La Secretaria de Hacienda - Dirección de Presupuesto o quien haga sus veces, distribuirá y comunicará la transferencia correspondiente a cada uno de los Fondos de Desarrollo Local, con base en los índices de distribución presupuestal que anualmente se establece y siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 62 de la presente ley.

**Artículo 74. De la presentación del proyecto de presupuesto.** El alcalde local presentará a la Junta Administradora Local, dentro de los tres (3) primeros días del inicio de las sesiones ordinarias, el proyecto de presupuesto para su estudio y aprobación.





# FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

## DECRETO 2388 DE 2015

**ARTÍCULO 2.6.6.2.5. Asignación de recursos a las localidades.** En el presupuesto de gastos del Distrito Especial se incorporará la transferencia para las localidades de manera agregada, y una vez ésta sea aprobada por el Concejo Distrital en el acuerdo de presupuesto, el Secretario Distrital, o quien haga sus veces, distribuirá y comunicará la transferencia correspondiente a cada uno de los Fondos de Desarrollo Local, con base en los índices de distribución que anualmente se establezcan.

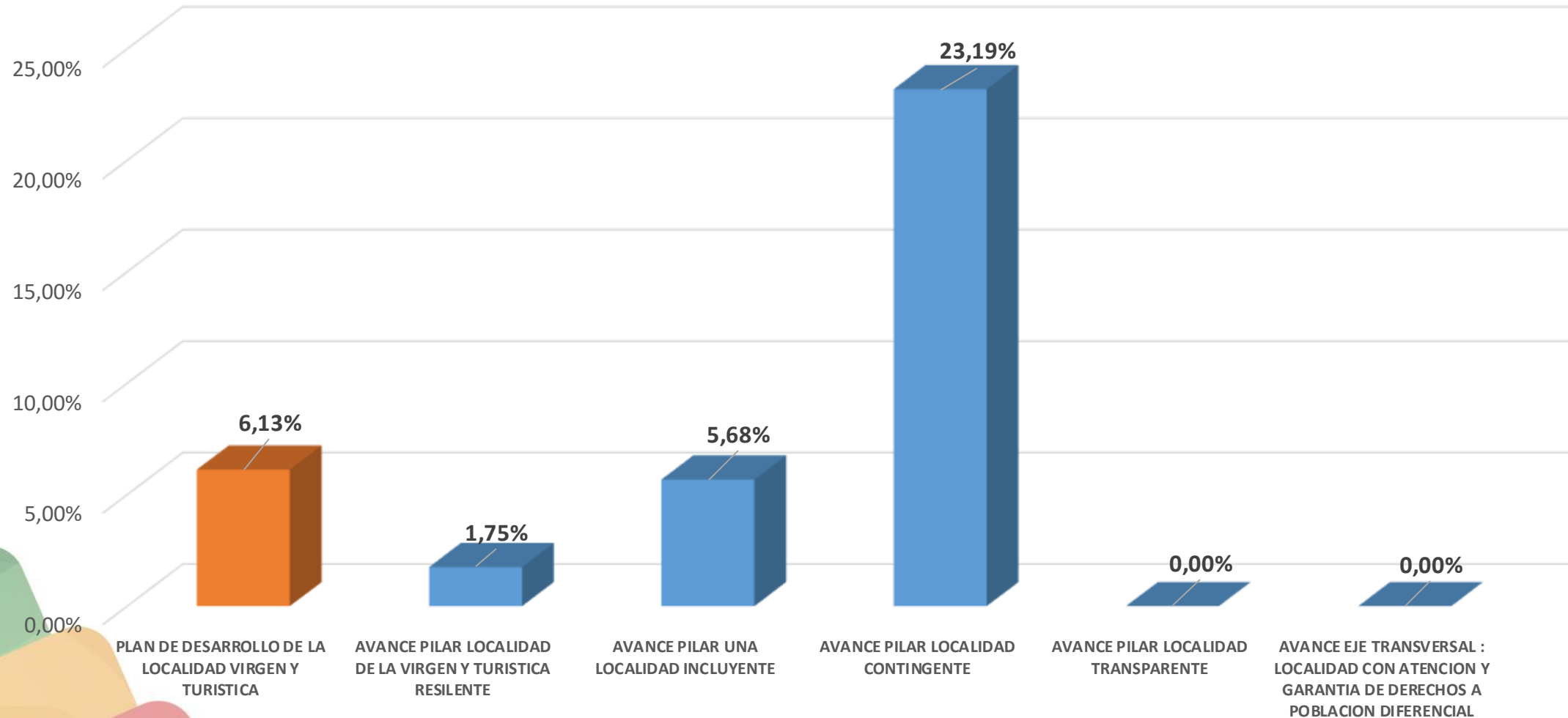
**ARTÍCULO 2.6.6.2.8. Clasificación del presupuesto gastos de inversión.** Proyecto de presupuesto de Gastos de Inversión se presentará a la Junta Administradora Local clasificado en programas y subprogramas.

**ARTÍCULO 2.6.6.2.9. Aprobación del presupuesto ingresos y gastos de los Fondos de Desarrollo Local.** De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1617 2013, el Alcalde Local presentará el presupuesto de ingresos y gastos de la localidad para aprobación de la Junta Administradora Local dentro (3) del inicio del período de sesiones ordinarias de enero de cada vigencia.

# AVANCE PDD LOCALIDAD VIRGEN Y TURISTICA A CORTE DICIEMBRE 2021. PILARES.



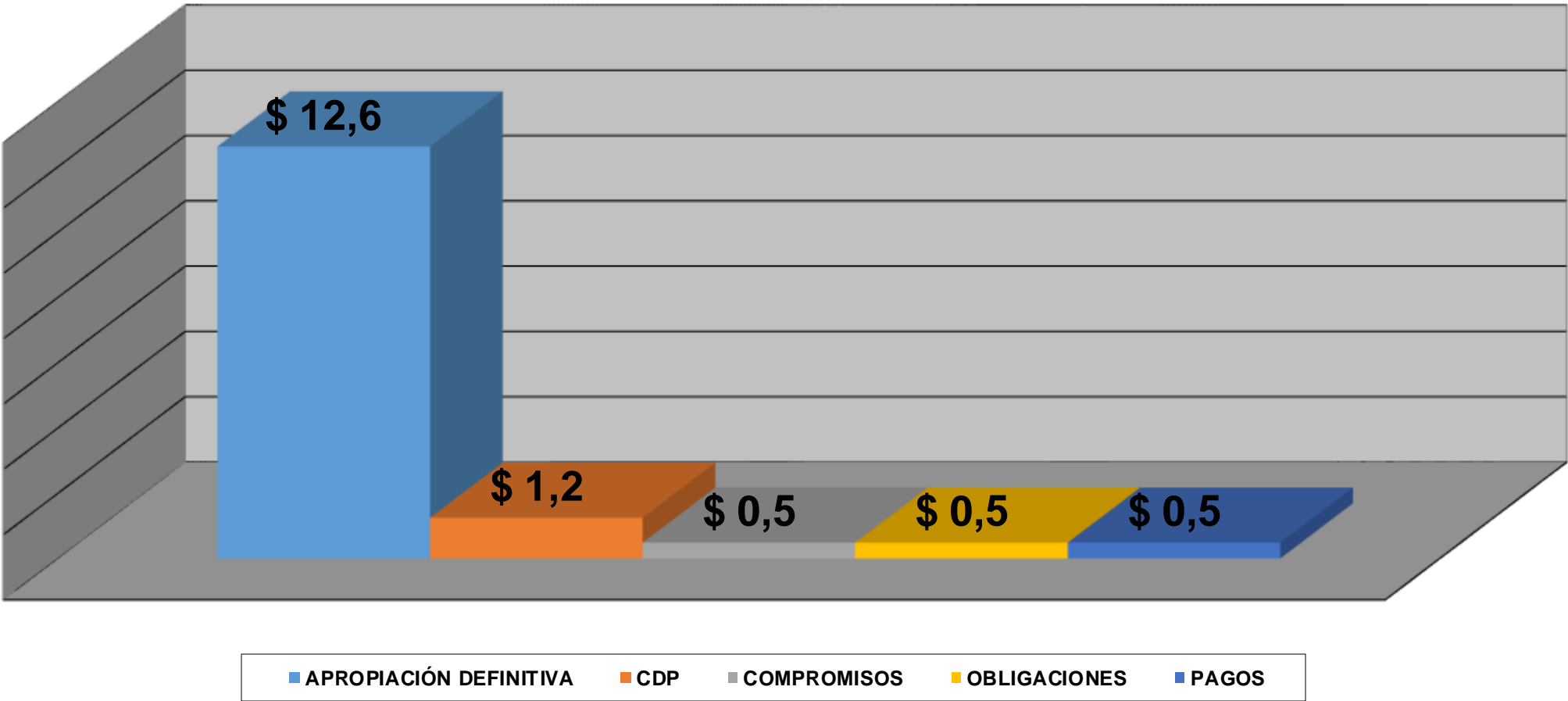
AVANCE PDD LOCALIDAD VIRGEN Y TURISTICA A CORTE DICIEMBRE 2021





	<b>AVANCE ACUMULADO CUATRIENIO A DIC 2021</b>
<b>AVANCE PILAR LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA RESILENTE</b>	<b>1,75%</b>
<b>Línea estratégica: DESARROLLO URBANO</b>	
<b>Programa -LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA SE MUEVE</b>	0%
<b>Línea Estratégica SERVICIOS PUBLICOS BASICOS DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA: "TODOS CON TODO"</b>	
<b>Programa AHORRO Y USO EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PUBLICOS "AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PARA TODOS</b>	0%
<b>Línea estratégica: SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL</b>	
<b>Programa –GENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO</b>	0%
	<b>AVANCE ACUMULADO CUATRIENIO A DIC 2021</b>
<b>AVANCE PILAR LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA POR UNA LOCALIDAD INCLUYENTE</b>	<b>5,68%</b>
<b>Línea estratégica: DEPORTE Y RECREACION EN LA TRANSFORMACION SOCIAL</b>	
<b>Programa -LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA SE MUEVE</b>	0%

# EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - LOCALIDAD VIRGEN Y TURISTICA



Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – PREDIS



**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022  
PLAN DE DESARROLLO LOCAL “SALVEMOS A LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA PARA UNA  
LOCALIDAD LIBRE Y RESILENTE 2020 – 2023”**

**PILAR ESTRATÉGICO 1. LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA RESILIENTE**

**\$1.900.000.000**

**PILAR ESTRATEGICO 2. UNA LOCALIDAD INCLUYENTE**

**\$5.424.980.235,58**

**PILAR ESTRATEGICO 3. LOCALIDAD CONTINGENTE**

**\$1.600.000.000**

**PILAR ESTRATEGICO 4. LOCALIDAD TRANSPARENTE**

**\$1.000.000.000**

**EJE TRANSVERSAL  
LOCALIDAD CON ATENCIÓN Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL**

**\$ 1.389.200.000**

**TOTAL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

**\$ 11.314.180.235,58**





Salvemos Juntos  
a Cartagena

# GRACIAS

